

5.172



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
entre
LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA, URUGUAY
y
LA UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ, CHILE**

POR UNA PARTE: la **Universidad de la República** con domicilio en la Avda. 18 de Julio 1824, Montevideo, Uruguay, representada por su Rector, Dr. Rodrigo Arocena; y POR OTRA PARTE: la **Universidad Adolfo Ibáñez**, con domicilio en Avda. Diagonal Las Torres, 2640, Peñalolén, Santiago, Chile, representada por su Rector, Andrés Benítez.

CONSIDERANDO

- 1º Que constituyen objetivos fundamentales de ambas instituciones, la docencia, la investigación básica y aplicada y la extensión, especialmente en tecnología, como un medio de asegurar la continuidad y recreación de la cultura.
- 2º El propósito de contribuir con todos los medios posibles al desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.

ACUERDAN SUSCRIBIR EL SIGUIENTE CONVENIO:

CLÁUSULA PRIMERA

La Universidad de la República (UdelaR) y la Universidad Adolfo Ibáñez (UAI) se comprometen por el presente instrumento, a promover programas y proyectos de cooperación, cuyos objetivos principales sean la realización de esfuerzos conjuntos a través de la educación, la ciencia y la tecnología.

CLÁUSULA SEGUNDA

Para los efectos de lo estipulado en la cláusula anterior, ambas instituciones se comprometen a prestarse mutuamente servicios de asistencia técnica y académica, especialmente en aquellas áreas que sean relevantes en cada una de ellas.

Con este objeto se propenderá, en la medida de las posibilidades de ambas



instituciones, al intercambio de especialistas, docentes, científicos, investigadores y técnicos por períodos variables, a fin de que realicen y trabajen en programas de interés común, en el campo de la educación y la formación profesional y técnica, tomando en cuenta, especialmente, las posibilidades de que se realicen estudios de perfeccionamiento y especialización.

CLÁUSULA TERCERA

Las partes contratantes se comprometen a facilitar la difusión de las expresiones de cultura como contraparte, como asimismo a intercambiar publicaciones, facilitando la distribución de las mismas y el intercambio de informaciones docentes, científicas, tecnológicas y culturales.

CLÁUSULA CUARTA

En cuanto al intercambio de docentes, especialistas o investigadores, las partes contratantes se comprometen a otorgar facilidades para la asistencia a cursos, seminarios, congresos de carácter académico, científico y cultural que ofrezcan cada una de ellas.

CLÁUSULA QUINTA

Las partes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para colaborar al financiamiento y ejecución de los programas y proyectos relacionados con el presente convenio.

CLÁUSULA SEXTA

Para dar cumplimiento a cualquiera de los objetivos del presente convenio, se creará una Comisión Mixta integrada por representantes de ambas partes. Las partes suscribirán acuerdos complementarios en los que se detallarán específicamente los programas o proyectos, las obligaciones y derechos de cada una de las partes intervenientes, y los procedimientos a seguir en el desarrollo y ejecución de los mismos.

Los acuerdos complementarios serán suscriptos por el representante legal de cada institución o por el funcionario en quien éste haya delegado tal atribución.



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY



UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ

CLÁUSULA SÉPTIMA

El presente convenio tendrá duración indefinida.

No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá ponerle término, mediante aviso escrito, remitido por carta certificada, con un mínimo de sesenta días de anticipación, lo que de ningún modo obstará a la prosecución de los proyectos o programas en ejecución previamente acordados conforme al procedimiento establecido en la cláusula anterior.

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados, quedando cada uno de ellos en poder de cada una de las partes.



Dr. Rodrigo Arrocha
Rector
Universidad de la Repùblica

Andrés Benítez
Rector
Universidad Adolfo Ibáñez

24 OCT. 2011

28 noviembre, 2011